

Justificante de Presentación

Datos del interesado:

CIF - G06381891 SINDICATO PROFESORADO EXTREMEÑO

Dirección: Avenida DE EUROPA, Bloque: 5, Piso: E, Puerta: C

Badajoz 06004 (Badajoz-España)

Teléfono de contacto: 605265589

Correo electrónico: BADAJOZ1@SINDICATOPIDE.ORG

El presente justificante tiene validez a efectos de presentación de la documentación, y no prejuzga la admisión definitiva del escrito si concurriera alguna de las causas de rechazo incluidas en el apartado 29.1 del RD 1671/2009. El inicio del cómputo de plazos para la Administración, en su caso, vendrá determinado por la fecha y hora de la entrada de su solicitud en el Registro del Organismo competente.

Número de registro: 200111657920
Fecha y hora de presentación: 14/07/2020 13:56:11
Fecha y hora de registro: 14/07/2020 13:56:11
Tipo de registro: Entrada
Oficina de registro electrónico: REGISTRO ELECTRÓNICO
Organismo destinatario: A11030044 - Dirección General de Personal Docente
Organismo raíz: A11002926 - Junta de Extremadura
Nivel de administración: Administración Autonómica

Asunto: Registro DGPD revisión y corrección puntuaciones listas de interinos

Expone: Que por RESOLUCIÓN de 6 de julio de 2020, de la Dirección General de Personal Docente, se aprueban las listas provisionales de admitidos y excluidos para la actualización de los méritos de quienes ya forman parte de las listas de espera ordinarias de los Cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria, Profesores Técnicos de Formación Profesional, Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas, Profesores de Música y Artes Escénicas, Profesores de Artes Plásticas y Diseño y de Maestros de Taller de Artes Plásticas y Diseño.

Que hemos advertido errores en los listados publicados al haberse quitado erróneamente puntuación a integrantes de dichas listas en varios de sus apartados, revocando unos méritos que ya están reconocidos y esto va en contra de la Ley 39/2015 del Procedimiento Administrativo Común que está por encima jerárquicamente de cualquier normativa de interinos de Extremadura.

Que según se establece en el Art. 28.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas: "Los interesados tienen derecho a no aportar documentos que ya se encuentren en poder de la Administración actuante o hayan sido elaborados por cualquier otra Administración. La administración actuante podrá consultar o recabar dichos documentos salvo que el interesado se opusiera a ello".

Solicita: Que sean revisadas y corregidas las puntuaciones de los integrantes de las listas de espera ordinarias de los Cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria, Profesores Técnicos de Formación Profesional, Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas, Profesores de Música y Artes Escénicas, Profesores de Artes Plásticas y Diseño y de Maestros de Taller de Artes Plásticas y Diseño.

Documentos anexados:

Alerta por SMS: No

Alerta por correo electrónico: Sí

El Código de Verificación Electrónico incluido en el presente justificante permite la comprobación de la integridad del registro y la documentación presentada.